



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 176 -2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 02 JUN. 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N°126-2021-EF que autoriza transferencia de partidas a favor de Ministerio de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2021 en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 002-2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021; Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA;

Que, mediante el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Urgencia N° 002-2021 autoriza durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención, programar ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, de hasta 12 horas por día y hasta 8 turnos al mes, a efectos de incrementar la oferta de los servicios de salud que se requieren, exonerándoseles de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, respecto a la necesidad de la suscripción de convenio y condiciones para su implementación. Para tal efecto, el jefe del departamento o servicio debe solicitar la aprobación de la programación del servicio complementario ante la máxima autoridad administrativa de la unidad ejecutora a cargo del establecimiento de salud para la autorización correspondiente. Para efectos de la implementación de lo señalado en el presente artículo se considera el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por servicios complementarios en salud aprobado por Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA.

Que, en consecuencia el numeral 1.1 del artículo 1° del D.S. N° 126-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 585,509.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Apurímac, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicio complementarios en salud realizados por los profesionales de salud correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional de Apurímac

176

2021; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac, según el Anexo N° 1 "Servicio Complementario en Salud mes de febrero 2021" la suma de S/ 250.277.00 soles; y Anexo N° 2 "Servicio Complementario en Salud mes de febrero 2021" la suma de S/ 335,232.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 957-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación por la suma total de S/ **585,509.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE 00/100 SOLES)** en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo a lo establecido en los Anexos del D.S. N° 126-2021-EF;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional el Vicepresidente Regional remplace al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo, la misma que fue aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2021-GR. APURIMAC/CR Y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126 -2021 EF, por un monto total de S/ **585,509.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE 00/100 SOLES)**, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud en el marco de emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19, entrega económica por servicios complementarios en salud establecida mediante Decreto de Urgencia N° 002-2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	155,665
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	155,665
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	155,665
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	155,665
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	155,665
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	155,665
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	155,665
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	104,779
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,886

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	155,665
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	342,852
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	342,852
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	342,852





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional
de Apurímac

176

ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	342,852
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	342,852
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	342,852
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	195,507
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	147,345
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	342,852

UNIDAD EJECUTORA	: 404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	72,108
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	72,108
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	72,108
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	72,108
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	72,108
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	72,108
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,250
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,858
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	72,108

UNIDAD EJECUTORA	: 407 RED DE SALUD COTABAMBAS	14,884
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14,884
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	14,884
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	14,884
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	14,884
CATEGORÍA	: 5 GASTOS CORRIENTES	14,884
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,884

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	14,884
TOTAL PLIEGO	585,509

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

HENRY MIGUEL LEÓN MOSCOSO
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GR/HLM (E)
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000147

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/06/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 176-2021

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 01/06/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL PRESUPUESTO OBEDECE AL D.S. N° 126-2021-E/F (PAGO DE SEVICIO COMPLEMENTARIO ANEXO N° 1 , ANEXO N° 2 FENRERO Y MARZ O-2021)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									0	155,665
3999999									0	155,665
									0	155,665
									0	155,665
									0	155,665
									0	104,779
									0	50,886
TOTAL									0	155,665



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000147

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/06/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 176-2021

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 02/06/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DS 126-2021-EF PARA PAGO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO FEBRERO Y MARZO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									0	342,852
3999999									0	342,852
5006269									0	342,852
00									0	342,852
5	2.1								0	195,507
5	2.3								0	147,345
TOTAL									0	342,852



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000140

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 404 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS [001497]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/06/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 176-2021

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 01/06/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL D.S. N° 126-2021-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002							0	72,108	
3999999							0	72,108	
5006269							0	72,108	
00							0	72,108	
5	2.1						0	29,250	
5	2.3						0	42,858	
TOTAL							0	72,108	



